

¿Puedo hacer una Solicitud de Herencia desde mi casa?

- La Herencia es el monto que se paga una sola vez y proviene de los ahorros que mantiene en su Cuenta un afiliado que ha fallecido. Esta se paga a los herederos cuando no existen beneficiarios de Pensión de Supervivencia o cuando la muerte ocurre por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Puedes solicitar tu Herencia sin salir de tu casa.

Para iniciar tu Solicitud de Herencia, sigue estos pasos:

- ✓ Debes tener una foto de tu cédula de identidad por ambos lados.
- ✓ Cuando estés listo para iniciar tu solicitud, presiona el botón "SOLICÍTALO AQUÍ"

SOLICÍTALO AQUÍ

✓ Un ejecutivo te llamará en un plazo de 5 días hábiles. Serán dos llamados:

- El primero es para indagar acerca de tu situación particular y de tus familiares, ya que existen distintos casos y se procede de manera diferente. Además, el ejecutivo te ayudará a llenar formularios y te contará cuáles son los documentos que vas a necesitar para iniciar tu solicitud.
- En la segunda llamada, podrás iniciar tu solicitud de Herencia y se te entregará toda la información que necesites para saber cómo avanzará tu solicitud.

Antes de comenzar el proceso debes tener claro lo siguiente:

- ✓ El afiliado fallecido no debe tener beneficiarios de Pensión de Supervivencia (ver ficha de Pensión de Supervivencia) con el siguiente link : <https://www.provida.cl/tu-jubilacion/acercandote-a-tu-pension/pension-por-supervivencia/>
- ✓ Se considera para el cobro de herencia el siguiente orden sucesorio:



- 1 Cónyuge e hijos
- 2 Padres del fallecido y otros ascendentes más próximos
- 3 Hermanos y si los hermanos murieron, heredan los sobrinos del afiliado
- 4 Parientes del grado más próximo hasta sexto grado inclusive.



Si no existen herederos se avanza según el orden, y en caso de no haber ninguno de los anteriores, el Estado como heredo universal de todos los chilenos, heredará esos fondos. La AFP nunca se quedará con esa plata.

Cuando te llame el ejecutivo, debes declarar a todos los posibles herederos:



- En caso de existir testamento, infórmalo al ejecutivo.
- Declaración de estado civil del afiliado, informado por certificado de matrimonio.
- Declaración de estado civil de herederas (mujeres), a través de constancia o certificado de matrimonio.
- Deberás tener a mano la Posesión Efectiva y el Certificado de Excepción Impuesto para saldos superiores a 5 UTA (\$ 3.022.320)¹ y/o que cobren colaterales (hermanos, sobrinos, etc.).

(1): UTA a mayo de 2020

Una vez ingresada la solicitud, tu AFP revisará todos los antecedentes que entregaste



La solicitud puede ser aprobada o rechazada

Con la información proporcionada, se aprueba o repara el trámite de la herencia. En este último caso, se solicitarán nuevos antecedentes.



Se valida la información y se paga la herencia

Si la documentación está correcta, se puede hacer el depósito en una cuenta si se trata de un heredero.

Si es más de uno, se hará entrega de un cheque en la sucursal que más te acomode. También se puede entregar las facultades para "cobrar y percibir" a uno de los herederos, lo que debes informar al ejecutivo cuando llame.